

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO  
“PERSEVERANCIA” 2025, AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA  
EDUCACIÓN BÁSICA DE LOS SOSTENIMIENTOS ESTATAL Y  
FEDERALIZADO**

Con fundamento en lo dispuesto por la Cláusula Vigésima Tercera del Convenio que celebra el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con las Secciones 5, 35 y 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con motivo del Pliego Petitorio presentado el mes de agosto de 1999, para beneficiar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo Básico del Catálogo Institucional de Puestos, de fecha 28 de septiembre de 1999, en el que se crea el Premio “Perseverancia”, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el propósito de reconocer al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, que en forma distinguida y con alto sentido de responsabilidad, haya prestado 30 años de servicios en las instituciones educativas del Nivel Básico:

**CONVOCA**

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, que cumpla con los requisitos para obtener el Premio “PERSEVERANCIA” en la Promoción 2025, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** – El Premio “Perseverancia” es un reconocimiento que otorga el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el propósito de reconocer al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica.

**SEGUNDA.** – El Premio “Perseverancia” consiste en un reconocimiento económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.** – Para el personal del sostenimiento federalizado: Podrán solicitar este Premio las trabajadoras y los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica en activo que cumplan 30 años de servicios efectivos al 15 de julio de 2025. Podrán solicitar también el Premio las trabajadoras que se jubilaron con 27 años, seis meses y una quincena de servicio y los trabajadores con 29 años, seis meses y una quincena de servicio, durante los periodos del 1 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025.



**Para el personal del sostenimiento estatal:** Podrán solicitar este Premio las trabajadoras y los trabajadores en activo que cumplan 30 años de servicios efectivos al 15 de julio de 2025. También podrán solicitar el Premio las trabajadoras que se jubilaron durante el periodo del 1 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025, con 28 años de servicios efectivos y los trabajadores que se jubilaron durante el mismo periodo, con 30 años de servicios efectivos al Estado o municipios de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTA.** – Será requisito indispensable para la obtención del Premio “Perseverancia”, no haberlo recibido con anterioridad.

**QUINTA.** – Para ser considerado candidata o candidato a recibir el Premio “Perseverancia”, la trabajadora o el trabajador con plaza definitiva deberá presentar a través de la Sección Sindical correspondiente, los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud del Premio “Perseverancia” debidamente llenado y firmado por la interesada o el interesado (Anexo 1); y
2. Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación, prejubilación u Hoja Única de Servicios, según corresponda.

Los documentos mencionados en la presente cláusula deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte de la solicitud.

**SEXTA.** – La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal, recibirá de las Secciones Sindicales, las solicitudes signadas por los interesados a más tardar el día 28 de abril de 2025, **fecha improrrogable.**

**SÉPTIMA.** – La Dirección General de Servicios al Personal, a través de las Direcciones de Prestaciones Estatales y Federales, realizará la revisión, validación y determinación de candidatos al Premio “Perseverancia” y detectará los casos en que proceda realizar descuentos por concepto de pensión alimenticia.

**OCTAVA.** – La Sección Sindical que corresponda, deberá informar de aquellos casos de candidatos propuestos que, habiéndose determinado acreedores al Premio “Perseverancia” hubieren fallecido, con el propósito de que sus legítimos beneficiarios lo reclamen.



**NOVENA.** – Si falleciera la persona a cuyo favor se autorice el Premio “Perseverancia”, siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del fallecimiento, la entrega se hará a él o los beneficiarios designados en la solicitud.

Los trámites relativos, se harán directamente por él o los beneficiarios ante la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal.

**DÉCIMA.** – Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de julio de 2025, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir el Premio “Perseverancia”, solicitado y autorizado conforme a la presente Convocatoria.

**DÉCIMA PRIMERA.** – El Premio “Perseverancia”, para el personal jubilado será entregado en los lugares y fechas que determine con anticipación la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con las Secciones 5, 35 y 38 del S.N.T.E.

El Premio será pagado a través del concepto P89.

**DÉCIMA SEGUNDA.** – Los datos personales que se recaben, serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites relacionados para el otorgamiento del Premio “Perseverancia”.

Esta autoridad, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable en el tratamiento de los datos personales que se proporcionen, con total apego a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.

Para más información, te invitamos a visitar nuestro aviso de privacidad disponible públicamente en el sitio:

<https://www.seducoahuila.gob.mx/assets/431.pdf>



**DÉCIMA TERCERA.** – Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza y las Secciones 5, 35 y 38 del S.N.T.E.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 19 de marzo de 2025



**MTR. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**Anexo 1**
**SOLICITUD DE PREMIO A LA PERSEVERANCIA  
 PROMOCIÓN 2025**
**DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ @docentecoahuila.gob.mx

 DOMICILIO PARTICULAR: \_\_\_\_\_  
 (Calle y No.) (Colonia o Población)

 \_\_\_\_\_  
 (Municipio) (Entidad Federativa) (Código Postal) (Teléfono)

 CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
 (Clave) (Denominación)

 DOMICILIO DEL C.T.: \_\_\_\_\_  
 (Calle y No.) (Colonia o Población)

 \_\_\_\_\_  
 (Municipio) (Entidad Federativa) (Código Postal) (Teléfono)

 PLAZA QUE OSTENTA ACTUALMENTE: \_\_\_\_\_  
 (Clave) (Denominación)

Sostenimiento: \_\_\_\_\_ Nivel Educativo: \_\_\_\_\_ Fecha de ingreso con plaza administrativa o de apoyo y asistencia básico al gobierno federal o estatal: \_\_\_\_\_

**Se aplican descuentos a mis ingresos por concepto de pensión alimenticia a favor de las siguientes personas con los porcentajes y teléfonos para su localización, indicados a continuación:**

	Beneficiario	Porcentaje	Teléfono
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
	_____ Firma del trabajador		



En caso de que se me otorgue el Premio y falleciese antes de recibirlo, designo como beneficiario(s) para que lo reciba(n) a:

Beneficiario	Porcentaje	Teléfono
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
<hr/> Firma del trabajador		

Por este conducto solicito el reconocimiento señalado; manifestando que conozco los requisitos para su otorgamiento, que no lo he recibido con anterioridad, declarando bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.

Solicitante	Acuse de recibo	Sello de la Dependencia
Nombre: _____	Nombre: _____	
Lugar: _____	Lugar: _____	
Fecha: _____	Fecha: _____	
<hr/> Firma		<hr/> Firma

Esta solicitud es gratuita y deberá imprimirla el interesado por triplicado, distribuyéndose un tanto para el trabajador, el segundo para la organización sindical y el tercero para la Dirección General de Servicios al Personal de la Secretaría de Educación. Así mismo se deberá anexar la documentación señalada en la Convocatoria respectiva.

Este documento deberá presentarse vía estructura sindical ante la Dirección General de Servicios al Personal para el trámite correspondiente, antes del día 28 de abril de 2025.

